

San José, 21 de mayo de 2020  
MICITT-DVT-OF-225-2020

Señores  
Miembros del Consejo  
Superintendencia de Telecomunicaciones

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo. Hago referencia al oficio N° 02702-SUTEL-CS-2020 de fecha 27 de marzo de 2020, mediante el cual se notifica el Acuerdo N° 005-022-2020 tomado en la sesión ordinaria N° 022-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 12 de marzo de 2020.

Al respecto, me permito solicitar reconsideren los plazos otorgados dado que la disposición 4.2 del informe de la Contraloría General de la República N° DFOE-IFR-IF-00001-2020, establece un plazo de cuatro meses para su atención, es decir el 03 de junio de 2020.

No obstante, en el acuerdo de marras notificado se le otorga al Banco Nacional un plazo de dos meses para emitir el análisis respectivo es decir el 27 de mayo, y seguidamente se le otorga un mes (27 de junio) al grupo de trabajo designado por su representada para que analice y remita recomendaciones, ese plazo sobrepasa el establecido por el ente contralor.

Asimismo, los equipos técnicos de esta Rectoría se encuentran finalizando los análisis para emitir una recomendación en atención a la disposición de la Contraloría General de la República y a la solicitud de modificación de metas del Programa Hogares Conectados contenido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021, por lo que resulta necesario contar con ese insumo a la brevedad.

En virtud de lo expuesto quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordialmente,

Edwin Estrada Hernández  
Viceministro Telecomunicaciones

Cc digital: Sr. Luis Adrián Salazar Solís, Ministro, MICITT.  
Sra. Angélica Chinchilla Medina, Directora de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, MICITT.

